

Retos para la promoción y garantía de derechos en primera infancia sorda

Challenges for the promotion and guarantee of rights in deaf early childhood



Rocio del Pilar **Velásquez Girón**

ART Volumen 23 #2 julio - diciembre

Revista
ARETÉ

ISSN-I: 1657-2513 | e-ISSN: 2463-2252 *Fonoaudiología*

Title: Challenges for the promotion and guarantee of rights in deaf early childhood

Título: Retos para la promoción y garantía de derechos en primera infancia sorda

Alt Title / Título alternativo:

[es]: Retos para la promoción y garantía de derechos en primera infancia sorda

Author (s) / Autor (es):

Velásquez Girón

Keywords / Palabras Clave:

[en]: Early childhood; Early childhood education Introduction; Deaf; Deaf education.

[es]: Educación; Educación sordos; Educación de la primera infancia; Primera infancia

Submitted: 2023-09-04

Accepted: 2023-11-11

Resumen

Desde un enfoque de derechos, diferencial y dual, la población sorda es reconocida como sujetos sociales y de especial protección, quienes tienen unas particularidades sociolingüísticas y culturales. Sin embargo, la evidencia señala que sus atenciones en el marco de la Ruta Integral de Atenciones se ven limitadas, porque no se implementan políticas que promueven la garantía de derechos, o se desconoce su cultura, sus necesidades y los ajustes razonables/ acciones afirmativas que requieren, para garantizar su inclusión como sujetos plenos de derechos en Colombia.

Es por lo que, mediante el presente artículo, se exponen retos que tiene la gestión del INSOR y la responsabilidad de los diferentes sectores, principalmente salud, y/o entidades que trabajan la protección integral de los niños de 0 a 5 años, en la promoción y garantía de derechos para la atención y desarrollo feliz e integral, inclusión familiar y social, en el marco de la Ruta Integral de Atenciones – RIA, desde los periodos de preconcepción y gestación de las madres sordas, hasta los niños de 0 meses a 5 años.

Se plantea una metodología de enfoque cualitativo y de tipo reflexivo, basada en la analítica e interpretación del autor, recurriendo a fuentes originales e investigaciones fundamentadas por el INSOR en el tema de Primera Infancia Sorda, utilizando la metodología aplicada. Como resultado se pretende hacer evidente la necesidad de una atención diferencial con la población sorda, en los periodos de preconcepción y gestación de mujeres sordas, y niños sordos en la Primera Infancia, que parte de reconocer sus características y particularidades, requiriéndose un acompañamiento para la disminución de barreras por parte de quienes brindan atención en los diferentes entornos, principalmente en el entorno de la salud.

Abstract

From a rights-based, differential, and dual perspective, the deaf population is recognized as social subjects deserving of special protection, characterized by sociolinguistic and cultural particularities. However, evidence indicates that their care within the framework of the Comprehensive Care Route is limited because policies promoting the guarantee of their rights are not implemented, or their culture, needs, and reasonable adjustments/affirmative actions required for their full inclusion as rights-bearing individuals in Colombia are not well understood. Therefore, through this article, challenges in the management of INSOR (National Institute for the Deaf) and the responsibility of different sectors, primarily healthcare, and entities working on the comprehensive protection of children aged 0 to 5, in promoting and ensuring their rights in care and holistic development, family and social inclusion, within the framework of the Comprehensive Care Route - RIA, from the preconception and gestation periods of deaf mothers to children aged 0 months to 5 years, are outlined.

A qualitative and reflective approach methodology is proposed, based on the author's analysis and interpretation, drawing from original sources and research conducted by INSOR on the topic of Deaf Early Childhood, using the applied methodology. The aim is to highlight the need for differential care for the deaf population during the preconception and gestation periods of deaf women and deaf children in early childhood. This approach acknowledges their characteristics and particularities, requiring support to reduce barriers from those providing care in different environments, especially in healthcare settings.

Rocio del Pilar **Velásquez Girón**,
ORCID: [0009-0000-3797-2928](https://orcid.org/0009-0000-3797-2928)

Source | Filiación:
Instituto Nacional para sordos INSOR

BIO:
Fonoaudióloga Magister en estructuras y procesos de aprendizaje

City | Ciudad:
Bogotá (Col)

e-mail:
rocio.velasquez@insor.gov.co

Citar como:

Velásquez Girón, R. d. (2023). Retos para la promoción y garantía de derechos en primera infancia sorda. *Areté*, 23 (2), 71-78. Obtenido de: <https://arete.ibero.edu.co/article/view/2802>

Retos para la promoción y garantía de derechos en primera infancia sorda

Challenges for the promotion and guarantee of rights in deaf early childhood

Rocio del Pilar **Velásquez Girón**

Introducción

Colombia ha hecho importantes avances en materia normativa para la protección y atención a la primera infancia, infancia y adolescencia, inicialmente con la Constitución Política de 1991, la Ley 12¹ del mismo año, y posteriormente la Ley 1098 de 2006², la Ley 1751 de 2015³, Ley 1980 de 2019⁴, así como la Ley 1804 de 2016 “De Cero a Siempre”, la cual orienta en el plano político, técnico y de gestión, todo lo relacionado con la atención integral a la primera infancia, entre otras leyes.

En relación con la población con discapacidad, se cuenta con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Ley 1618 de 2013⁵, y en relación directa a la población sorda, la Ley 982 de 2005⁶, la Ley 324 de 1996⁷, la Ley 2049 de 2020⁸, y la Resolución 168 del 23 de julio de 2014⁹, entre otras.

1 “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989.

2 Art 27 y 36 Derechos de los niños-as con discapacidad y Derecho a la Salud.

3 Ley que Regula el Derecho Fundamental a la Salud. Art 6. Principios del Derecho Fundamental a la salud – c) Accesibilidad.La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; Art 11 – Sujetos de especial protección – La atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad, gozarán de especial protección por parte del Estado.

4 Ley por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia.

5 Ley estatutaria “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”

6 Ley 982 “por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones”

7 Creación de algunas normas a favor de la población sorda

8 Por la cual se crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana – LSC – con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país

9 Por la cual se adopta de conformidad a la ley 1618 de 2013 el “enfoque de Derechos Humanos y/o Goce Efectivo de Derechos” –(EDDHH) como fundamento de los procesos de investigación, asesoría y asistencia técnica del Instituto Nacional para Sordos –INSOR-

Sin embargo, “el desarrollo de esta normatividad no ha logrado establecer miradas concretas y diferenciales hacia la población sorda, específicamente en la Primera Infancia, con relación a los ajustes que permitan desde las ofertas, una atención verdaderamente diferencial, que apunte a su desarrollo integral y garantice el cumplimiento de sus realizaciones desde esta primera etapa de la vida” (INSOR, 2021).

La atención diferencial, tiene como uno de sus principios de acción, la necesidad de ser flexibles ante la rica diversidad cultural y étnica, social y demográfica del país (cf.2013,255, citado por (INSOR, 2013). Por tanto, con la población sorda es pertinente reconocer su particularidad socio lingüística y comunicativa, para resolver a través de las instituciones que se realicen adecuaciones, cuyos ajustes conlleven a la superación de barreras comunicativas, es decir aquellas que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo a través de cualquier medio o modo de comunicación (Congreso de la República de Colombia 2013), favoreciendo así el ejercicio efectivo de sus derechos en todas las dimensiones como ser humano.

Uno de esos derechos, es facilitar a las mujeres en edad fértil sordas, en gestación sordas y madres sordas, el acceso a la información en lengua de señas colombiana y a los niños sordos en la primera infancia, la oportunidad de ser bilingües, es decir, adquirir desarrollar y usar la lengua de señas como primera lengua y el español oral como una lengua 2, enmarcada dicho acceso desde las atenciones recibidas en la Ruta Integral de Atenciones de la Política, para el Desarrollo de la Primera Infancia; partiendo por reconocer el valor de la política en mención, como la base sobre la cual, es posible reconocer la diversidad de la población sorda infantil del país.

Estos argumentos generarían un impacto social e incidencia en la vida de las personas sordas y el funcionamiento general de su comunidad (Enciclopedia concepto 2023), al contribuir con su bienestar lingüístico, comunicativo y social.

Se reconoce que la población sorda enfrenta una barrera de acceso a la información y a la comunicación en un mundo sonoro (INSOR, 2023), por lo que se proyecta contribuir a la reducción de brechas mediante la promoción para el acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos de los niños sordos de Colombia, y promover una Primera infancia feliz.

Tal como se propone desde la (Presidencia de Colombia, 2023): Se comprende por infancia feliz, que:

“la atención integral para los niños debe ser de acceso universal y gratuito a través de la combinación de acciones de un sistema nacional de cuidado que articule la atención en casa con la del jardín (0 a 3 años), y las del sistema educativo: educación inicial (Niños mayores de 3 años), hasta alcanzar la cobertura universal y priorizando a 2.7 millones de niños en condiciones de vulneración de derechos” (p. 1)

De acuerdo con lo anterior, se puede pensar que es una oportunidad para que los niños sordos accedan a las diferentes atenciones a las cuales tienen derecho, mediante el uso de la lengua de señas, en un trabajo cooperativo entre el hogar y articulando acciones intersectoriales entre los sectores de salud y educación, para que se trabaje hacia un enfoque diferencial y especializado, enmarcado en la Ruta Integral de Atenciones propuesta en la Política de Estado para la atención integral en la Primera Infancia (Congreso de la República de Colombia 2016).

Bajo esta mirada, desde el INSOR se proyecta, que la promoción y garantía de derechos, en las mujeres en edad fértil sordas, gestantes sordas, madres sordas, y los niños Sordos en la primera infancia, sea un reto y a la vez una oportunidad, para que los Ministerios de Salud y Educación Nacional, el ICBF, además del INSOR, como entidades principales y actores corresponsables trabajen de manera articulada en el reconocimiento de la diversidad y la especificidad, al atender las necesidades específicas de esta población, y se “suministre información clara, científica, objetiva y accesible sobre la salud sexual y reproductiva, a las mujeres sordas, de tal forma que ellas puedan tomar decisiones propias y acordes a lo que piensan y sienten de su estado de salud” (Vergara, 2019).

También se proyecta como un reto, “dar a conocer las particularidades socio comunicativas, lingüísticas y culturales de la comunidad sorda, a agentes educativos que trabajan en las Unidades de Atención a la Primera Infancia, con el propósito que estos mismos actores cuenten con herramientas básicas y brinden una atención oportuna, pertinente y con calidad a los niños sordos y sus familias (ajustes razonables), activando rutas de atención para esta población”. (INSOR, 2021).

Simultáneamente, la (Presidencia de Colombia, 2023) plantea que:

“a través del Sistema Nacional de Cuidado y Educación Inicial, se reconozca el trabajo de cuidado a las mujeres y personas a cargo, y se ofrezca a los maestros formación permanente, con el propósito de garantizar que los niños en primera infancia crezcan en medio del amor, la protección, el juego, la música, el arte y accedan a la alimentación necesaria tanto de su cuerpo, su corazón, su espiritualidad y su cerebro. Se afirma que desde la cultura en la educación y el cuidado: El reconocimiento de las artes, las prácticas culturales y del patrimonio, existentes en las regiones, serán parte estratégica de los modelos de cuidado para la primera infancia, y las personas con discapacidad” (p. 1)

De esta forma, y en relación con la población sorda infantil, desde el INSOR, como entidad asesora interesada en el desarrollo y atención integral a la primera infancia sorda, que ha trabajado en la producción de orientaciones y lineamientos durante 68 años; apuesta al desarrollo integral de los niños a través de la garantía de condiciones lingüísticas y comunicativas que les aseguren la adquisición de una primera lengua y a través de ella se enriquezca su desarrollo simbólico, cognitivo, socioafectivo e integral, reconociendo actividades propias de su edad, como son el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio, en donde se viven experiencias culturales propias de la región o territorio para el fortalecimiento de su identidad.

Desarrollo conceptual

La promoción de derechos y la prevención de vulneraciones de derechos de los niños requiere de procesos de planeación, diseño e implementación de acciones orientadas a difundir los derechos de niños, sensibilizar sobre la importancia de su protección y brindar alternativas de participación a nivel individual y colectivo (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, 2021).

Para consolidar estrategias que eviten la ocurrencia de las vulneraciones, como puede ser en el caso de los niños sordos, la falta de oportunidades para acceder, adquirir y desarrollar tempranamente

Objetivo

una lengua, por la ausencia en la ejecución de acciones pertinentes, oportunas y adaptadas a sus realidades contextuales y territoriales, el INSOR como entidad del estado y asesora interesada en el desarrollo y atención integral a la primera infancia sorda, adopta desde el año 2013 el enfoque de derechos humanos y goce efectivo de derechos, contemplando en sus fases de planeación, diseño e implementación, acciones fundamentadas en los procesos investigativos, de asesoría y/o asistencia técnica (INSOR, 2014).

De acuerdo con la comunidad de las personas sordas, se resalta la responsabilidad que tienen los profesionales del sector salud, de informar a las familias de los niños diagnosticados en la primera infancia como sordos, en relación con la existencia de la lengua de señas colombiana, ya que esto es uno de sus derechos.

Según la ley 2049 (Congreso de Colombia, 2020) se comprende la lengua de señas, como:

“La lengua natural de la población sorda, la cual forma parte de su patrimonio cultural y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral. Se caracteriza por ser visual, gestual y espacial. Como cualquier otra lengua tiene su propio vocabulario, expresiones idiomáticas y gramáticas diferentes a las del español. Los elementos de esta lengua – las señas individuales-, son la configuración, la posición y la orientación de las manos en relación con el cuerpo y con el individuo, la lengua también utiliza el espacio, dirección y velocidad de movimientos, así como la expresión facial para ayudar a transmitir el significado del mensaje. Esta es una lengua visogestual. Como cualquier otra lengua, puede ser utilizada por oyentes como una lengua adicional” Art 2, numeral c.

La oportunidad de conocer la lengua de señas facilita a niñas, niños, familias y comunidades, fortalecer su desarrollo integral y promover capacidades que incidan en la adopción de prácticas protectoras, en los entornos del hogar, recreativos, culturales y deportivos, además de la educación inicial.

De acuerdo con los Fundamentos Políticos Técnicos y de Gestión: Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia (Presidencia de la república, 2013), se considera que los entornos:

“promueven y cuidan la integridad física, emocional y social de los niños; les generan tranquilidad y confianza; los hacen sensibles ante sus intereses, inquietudes culturales y etnias y de condiciones físicas o mentales diferentes; y promueven la equidad social, la paz y la armonía entre las personas y con el ambiente” (p. 123)

Desde esta postura se favorece la atención integral de los niños sordos, en donde se espera que se conjuguen acciones intersectoriales y efectivas, en este curso de vida y acorde con el territorio en que se vive, para asegurar que, donde transcurre la vida de los niños, existan las condiciones sociales y humanas que garanticen la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Dicha atención integral se operativiza mediante la Ruta Integral de Atenciones RIA, que ofrece un paquete de atenciones y servicios universales mínimos y diferenciales, dirigidos a la primera infancia, es decir niños de 0 meses a 5 años.

Evidenciar los retos que tiene la gestión del INSOR y la responsabilidad de los diferentes sectores, principalmente salud, y/o entidades que trabajan la protección integral de los niños de 0 a 5 años, en la promoción y garantía de derechos para la atención y desarrollo feliz e integral, inclusión familiar y social de la primera infancia sorda, en el marco de la Ruta Integral de Atenciones – RIA, desde el abordaje de los periodos de la preconcepción y de la gestación de las madres sordas.

Metodología

El presente estudio de enfoque cualitativo y de tipo reflexivo, se realiza mediante un proceso de búsqueda, organización, interpretación y análisis de información obtenida en las experiencias del Instituto Nacional para Sordos INSOR, utilizando la metodología aplicada (Universidad de Costa Rica, 2009), que se basa en el “análisis e interpretación del autor, recurriendo a fuentes originales” (Centro de escritura javeriano, 2022). La investigación aplicada es una forma no sistemática de encontrar soluciones a problemas o cuestiones específicas. Estos problemas o cuestiones pueden ser a nivel individual, grupal o social. Se llama «no sistemática» porque va directamente a buscar soluciones (QuestionPro, s.f.).

Entre las fuentes y estudios revisadas por el autor, se relacionan: la investigación realizada por el INSOR mediante convenio administrativo con la Secretaría Distrital de Planeación (Secretaría de Planeación Distrital, 2016), la exploración de experiencias fundamentadas a través de protocolos que sustentan la implementación de procesos de asesoría y asistencia técnica para la atención integral en la primera infancia sorda, dirigida a agentes educativos¹⁰ (INSOR, 2022); (INSOR, 2023), como también, las posturas y políticas nacionales y actuales sobre la atención de la población infantil, por ejemplo, la política de Estado para la atención Integral a la Primera Infancia: estrategia de 0 a siempre (Comisión intersectorial de primera infancia, 2018).

El análisis de esta información recopilada conlleva a presentar resultados y retos que tienen los diferentes actores y sectores que intervienen en la atención de la población sorda, durante las etapas de preconcepción, gestación, maternidad y con los niños sordos durante sus primeros 5 años de vida, acciones que facilitan promover la garantía de sus derechos en el desarrollo integral de la primera infancia.

De esta forma se piensa que se hace visible la necesidad de brindar una atención diferencial con la población sorda (INSOR, 2013) en las etapas mencionadas, partiendo de reconocer sus características y particularidades, y requiriendo un acompañamiento y atenciones pertinentes para la disminución de barreras desde quienes brindan atención en los diferentes entornos, principalmente en el entorno de la salud.

Resultados

Durante el análisis e interpretación de la información, a partir de una mirada con enfoque diferencial y de derechos, como también de fuentes originales y la organización de la información, que sustentan que las personas sordas también son sujetos de derechos, se puede identificar que, con las mujeres en edad fértil sordas, mujeres gestantes

¹⁰ Son los adultos que satisfacen las necesidades básicas en la cotidianidad del niño y la niña. <http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-177854.html>

sordas, madres y niños sordos en la Primera Infancia, se debe tener en cuenta aspectos culturales, de experiencia de vida, o propios.

En esta población, la accesibilidad es una condición previa para que las personas sordas puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás y disfrutar de manera efectiva de todos sus derechos humanos (Velásquez, 2022). Las condiciones de accesibilidad deben estar presentes con relación a los ajustes que permitan desde las ofertas, una atención verdaderamente diferencial, que apunte a su desarrollo integral y garantice el cumplimiento de sus realizaciones desde esta primera etapa de la vida.

Dichas condiciones deben estar desde el diseño de servicios de información y comunicación. Las barreras a la accesibilidad presentes en espacios y servicios ya existentes deben ser eliminadas de manera gradual y sistemática.

De ahí que la atención diferencial, para los niños sordos, parta de reconocer sus características y particularidades, requiriéndose un acompañamiento, por parte de quienes les brindan atención. En tal sentido es muy importante que, en las atenciones ofrecidas a la población sorda: mujeres en edad fértil, gestantes, madres y/o niños, se implemente lo siguiente:

Reconocer su diversidad y especificidad y atender sus necesidades específicas.

Reducir brechas de inequidad frente al acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos.

Se realicen adecuaciones en los servicios de salud, a las necesidades de las mujeres en edad fértil, gestantes y madres sordas, los niños y de sus familias sordos, bajo un modelo de atención diferencial, que tenga en cuenta aspectos propios de la comunidad sorda, su lengua, su cultura y su identidad.

Incentivar el conocimiento a familias de niños sordos y la comunidad en general, de lo que es la cultura y comunidad sorda.

Brindar acceso a la información en lengua de señas colombiana a las mujeres en edad fértil y madres sordas, y la oportunidad de ser bilingües a los niños sordos en la primera infancia.

Desde el sector de la salud, una vez confirmado el diagnóstico de la pérdida auditiva de los niños, los profesionales deben dirigir la atención en el plano lingüístico, es decir, orientar, atender y canalizar hacia una atención que responda a las condiciones, particularidades y experiencia de vida de los niños de tal forma que acompañen este proceso de orientación a las familias.

Respecto a las particularidades lingüísticas y comunicativas de los niños sordos, es importante señalar que uno de los principales derechos a promover, desde el sector de la salud, es informar a las familias de los niños sordos, la importancia de adquirir tempranamente una lengua, enfatizando en la importancia de ser bilingües (Uso de la lengua de señas y el español oral).

Lograr caracterizaciones de los niños sordos que se atienden, que den cuenta de los aspectos y condiciones en que viven los niños, para que puedan participar en diferentes actividades y entornos del hogar, espacios públicos y la educación inicial.

Reconocer y propiciar las potencialidades de los niños sordos en diferentes entornos y ambientes que favorezcan su desarrollo integral: en el hogar, espacios recreativos y culturales, como también en la educación inicial.

Proveer todos los apoyos y medidas para lograr que los niños sordos se comuniquen desde temprana edad, de manera efectiva y asertiva.

Tener en cuenta realizar adaptaciones, en los servicios de salud y educación para lograr que el servicio se preste oportuna y pertinentemente, y se garantice el goce efectivo de derechos o su realización.

En cuidado y crianza, las instituciones deben complementar el trabajo iniciado por las familias de los niños sordos, y promover e implementar medidas que fomenten mayores oportunidades de participación de los niños, adecuando sus ofertas institucionales, implementando capacitación al personal que allí labora y disponer de espacios donde se tengan en cuenta las necesidades y las expectativas de las poblaciones que atienden, en este caso de los niños sordos.

En los procesos de asistencia técnica adelantados por el INSOR, se ha reafirmado la necesidad de orientar el trabajo a agentes educativos, y estudiantes en formación de programas sociales y licenciaturas en educación inicial, para que cuenten con los conocimientos normativos, conceptuales y herramientas necesarias, para orientar a las familias de los niños sordos en el reconocimiento de sus derechos y de los recursos para hacer efectivos estos derechos, con ajustes razonables pertinentes, en el marco de la Ruta Integral de Atención – RIA.

Se piensa que las acciones enfocadas en la información, capacitación, sensibilización y orientación deben ser continuas, pues estas generan mayores capacidades en las personas, y les provee de mayores oportunidades para contribuir de manera pertinente, en la atención de las madres sordas y el desarrollo integral de los niños sordos.

Acorde con el escenario socializado, se verifica que la implementación de las acciones enumeradas puede contribuir a generar un impacto social e incidencia en el curso de vida expuesto en las personas sordas, puesto que ellas contribuyen a mejorar su bienestar lingüístico, comunicativo, social, y su calidad de vida, al aprovechar capacidades y potencialidades que SI tiene la comunidad sorda del país.

Discusión

De acuerdo con la Ley 1618 de 2013 (*Congreso de la República de Colombia 2013*), la inclusión social y el enfoque diferencial son la base para la implementación de estrategias protectoras y preventivas dirigidas a la comunidad en general y a las personas que prestan servicios de salud y educación.

Sin embargo, de acuerdo con los resultados descritos y en la práctica se evidencia que el marco de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal (*Ministerio de Salud y Protección Social, 2018*), con la población sorda, desde el INSOR (*INSOR, 2021*) se encuentra que:

“las atenciones relacionadas con el acceso e intercambio de información entre el sujeto de atención sordo y quien brinda la atención e información, se ven limitadas desde la etapa de Preconcepción, puesto que existen barreras de acceso a la información relacionada con la Educación para la Sexualidad” (p. 17)

En este sentido, se constata que la accesibilidad y ajustes razonables pueden superar esta barrera, y facilitar hacer efectiva la política de salud (*Congreso de Colombia, 2015*) para el logro de una inclusión social y atención con enfoque diferencial.

Se constata entonces la importancia de desarrollar ajustes razonables, en un contexto en el cual se brinde una atención humanizada a las mujeres sordas, y se establezca relaciones empáticas, trato personal genuino, sensible, respetuoso y amable, como se afirma en el documento Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia (*Presidencia de la República, 2013*) y en la tesis Comunicación con Mamás Sordas en el Sistema de Salud a través de Medios Digitales (*Vergara, 2019*), citado por (*INSOR, 2021*).

La atención en salud para los niños sordos en la Primera Infancia puede priorizar la oferta de acompañamiento psicosocial a las familias (*Congreso de la República de Colombia 2013*) e incluir la orientación hacia la diversidad lingüística, y el reconocimiento de la Lengua de Señas en la Comunidad Sorda, a través de la cual se facilite fortalecer los lazos de amor y aceptación, el pleno desarrollo, y una atención pertinente y de calidad.

Este conocimiento que se brinde a las familias de niños sordos, desde el sector de la salud, puede permitir tomar decisiones informadas sobre el futuro comunicativo de sus hijas y/o hijos, ya que la adquisición de una lengua es un derecho, y ello incluye a la población infantil sorda y la adquisición de la Lengua de Señas Colombiana, en tanto la posibilidad de desarrollo pleno del lenguaje que se logra a través de ella.

Se hace necesario que, desde el Estado Colombiano, se continúe avanzando en el desarrollo de ajustes en la oferta, para garantizar la inclusión de las personas sordas desde la primera infancia, a través del desarrollo de atenciones diferenciales y así promover su desarrollo integral, en virtud de los elementos establecidos por la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (*Congreso de la República de Colombia 2016*)

En estos postulados se reconoce la importancia del trabajo interdisciplinario e intersectorial, y la realización de acciones de formación continua en el tema de atención y abordaje de los niños sordos, desde un modelo social y cultural, que conlleven a gestar cambios en su bienestar lingüístico, comunicativo y social, y por tanto transformaciones en sus vidas para un impacto social.

Conclusiones

Es un reto y una oportunidad reconocer, que, bajo un enfoque social, diferencial y de derechos, existen poblaciones con características particulares, de diversidad y diferencia. Por tanto, en el contexto de la salud, la mirada social y cultural de la población sorda, facilita accionar desde el enfoque de derechos, con principios de equidad y de reconocimiento de la diferencia, sin discriminación, de tal forma que esta población viva e interactúe en entornos enriquecidos y en un ambiente sano.

El reconocimiento del derecho al bilingüismo de los niños sordos, desde el sector de la salud, es una oportunidad para que los niños sordos accedan a las diferentes atenciones a las cuales tienen derecho, en un trabajo intersectorial y con las Unidades de Atención a la Primera Infancia, activando Rutas de Atención, con el propósito de garantizar

que los niños crezcan en medio del amor, la protección, el juego, la literatura y el arte.

La formación permanente dirigida a las personas que atienden la primera infancia sorda facilita transformar todos los imaginarios y estereotipos que puedan existir alrededor la persona sorda, su cultura, la lengua de señas, y contribuir a la reducción de brechas para el acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos de los niños sordos de Colombia.

De acuerdo con el principio de diseño universal, la accesibilidad del entorno salud es primordial, por tanto, se puede identificar las necesidades de la población sorda y proveer los apoyos y ajustes razonables (en el entorno familiar, social y cultural) que requieran, para acceder a los servicios sin barreras. Entre los apoyos y ajustes razonables se considera el diseño o ajuste de piezas comunicativas accesibles en lenguaje claro y en diferentes formatos como gráficos, textos, diagramas, mapas conceptuales, infografías, o material informativo audiovisual con inserción de recuadros en lengua de señas colombiana, como también contemplar el servicio de interpretación para sordos, en las diferentes atenciones. Estas acciones fortalecen la autonomía e interacción de la persona sorda con el médico tratante.

Las gestiones expuestas son un reto, y pondrán facilitar que mujeres sordas, mujeres en gestación sordas, madres sordas y niños sordos, accedan a información fiable para la toma de decisiones relacionados con aspectos en salud, y para que la población sorda infantil, adquiera y desarrolle tempranamente la lengua de señas colombiana, mediante la generación de un trabajo colaborativo entre profesionales de los diferentes sectores: salud, educación, cultura, recreativos o deportivos, y las familias, obteniendo una atención pertinente e integral.

Bibliografía

- Centro de escritura javeriano . (2022). Obtenido de <https://www.javerianacali.edu.co/sites/default/files/2022-06/Arti%CC%81culo%20de%20reflexio%CC%81n.pdf>
- Comisión intersectorial de primera infancia . (2018). Obtenido de https://sital.ieep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/sital_colombia_0441.pdf
- Congreso de Colombia . (2015). Ley Estatutaria 1751. Regula el derecho fundamental a la salud . Bogotá D.C. .
- Congreso de Colombia . (2020). Obtenido de “por la cual se crea el consejo nacional de planeación lingüística de la lengua de señas colombiana (lsc) con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país”
- Congreso de la república de Colombia. (2013). Ley estatutaria 1618: se establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas sordas con discapacidad. Obtenido de https://www.redjurista.com/Documents/ley_1618_de_2013_congreso_de_la_republica.aspx#/
- Congreso de la república de colombia. (2016). Ley 1804: se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.
- Corte Constitucional . (2012). Sentencia C – 605. Lenguaje de Señas o de Otro Tipo que Emplean Personas Sordas y Sordociegas . Bogotá .
- Enciclopedia concepto . (2013 2023). Obtenido de <https://concepto.de/impacto-social/>
- INSOR . (2014). Obtenido de https://www.insor.gov.co/home/wp-content/uploads/filebase/Resolucion_168_2014_Enfoque_DDHH.pdf

Retos para la promoción y garantía de derechos en primera infancia sorda

- INSOR . (2023). INSOR . Obtenido de <https://www.insor.gov.co/home/descargar/Guia-para-la-produccion-de-contenidos-audiovisuales-con-ajustes-razonables-para-la-poblacion-sorda-colombiana.pdf>
- INSOR. (2013). Atención a las niñas y los niños sordos desde un enfoque diferencial, en el marco de la ruta integral de atenciones a la primera infancia.
- INSOR. (2021). Atención integral a la población sorda, en el marco de la política para el desarrollo integral de la primera infancia . [Documento inédito].
- INSOR. (2022). Protocolo promoción de derechos y enfoque diferencial en primera infancia sorda. [Documento inédito].
- INSOR. (2023). Protocolo atención integral a la primera infancia sorda: Ruta de atención materno perinatal. [Documento inédito].
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF . (2021). Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños . Bogotá .
- Ministerio de Salud y Protección Social . (2018). Resolución 3280: Lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal .
- Presidencia de Colombia. (2023). Programa Primera infancia feliz y protegida. Obtenido de <http://gustavopetro.co/primer-infancia>
- Presidencia de la República . (2013). Obtenido de https://www.academia.edu/44361886/Fundamentos_politicos_tecnicos_gestion_de_cero_a_siempre_RIAS
- Presidencia de la república. (2013). Estrategia de atención integral a la primera infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión .
- QuestionPro. (s.f.). Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-aplicada/>
- Secretaria de Planeación Distrital . (2016). Primera infancia con discapacidad auditiva. Construyendo lenguaje con derechos . Rostros y rastros .
- Universidad de Costa Rica . (2009). La investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. Educación, 155 – 16.
- Velásquez, R. (2022). Revisión de contenidos y sugerencias de ajustes o adiciones, relacionadas con la discapacidad auditiva, al curso virtual en enfoque diferencial para la atención en salud de la población con discapacidad realizado por el MSPS [Documento inédito]. Bogotá.
- Vergara, J. (2019). Comunicación con mamás sordas en el sistema de salud a través de medios digitales .